

ORDENANZA N°: 5924/19.-

Ramallo, 04 de abril de 2019

VISTO:

La donación efectuada al Hospital “José María Gomendio” para ser utilizados en dicho Nosocomio, por parte de la Asociación Cooperadora Hospital “José María Gomendio”; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 57º de la Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos al Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación efectuada por parte de la Asociación Cooperadora ----- Hospital “José María Gomendio” a favor del Hospital “José María Gomendio”, por un total de **PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/77/100 (\$ 212.554,77)**, consistente en los siguientes bienes:

- Homogenizador potencia de motor 350 w.
- Contador Hematológico ABACUS.
- Contador Hematológico COUNTER.
- Heladera Patrick con freezer.
- Espectrofotómetro DIESTRO.
- Reveladora de Placas – marca DRY VIEW 5950 LÁSER Doble Bandeja.
- Estufa para esterilizar STAR DRY 600-NXB.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE ABRIL DE 2019.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE